

AL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD

El art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. En este caso se refiere el informe al cumplimiento del objetivo de estabilidad en la aprobación del Presupuesto General de 2017, y se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL EJERCICIO 2017.

Presentado el Proyecto del Presupuesto General de la Mancomunidad Guadalquivir del ejercicio 2017, de acuerdo con la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y Orden Ministerial HAP 2015/2012, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria se informa:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

*El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de **equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 2 de diciembre de 2016, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2017-2019 el equilibrio. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora de la Entidad vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).*

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Código Seguro De Verificación:	0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	25/10/2017 13:33:54
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==		





Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

El límite de gastos no financieros viene determinado por la diferencia entre la suma de los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos y la suma de los mismos Capítulos del Estado de Gastos. El resultado debe ser mayor que cero (positivo).

PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2017			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
1- Gastos de personal	7.998.383,64 €	1- Impuestos directos	0,00
2- Gastos en bienes y servicios	8.897.218,61 €	2- Impuestos indirectos	0,00
3- Gastos financieros	6.000,00 €	3- Tasas y otros ingresos	17.675.620,54
4- Transferencias corrientes	173.246,56 €	4- Transferencias corrientes	0,00
5-Contingencias	0,00 €	5- Ingresos patrimoniales	1.880,19
6- Inversiones reales	289.507,50 €	6- Enaj. Inversiones reales	0,00
7- Transferencias de capital	0,00 €	7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	17.364.356,31 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	17.677.500,73
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.....	313.144,42		

Del cuadro que precede la diferencia entre los importes presupuestados en los Capítulos I a VII de Ingresos y los Capítulos I a VII de Gastos es de 313.144,42 €. En principio este resultado indica que la Mancomunidad tiene una capacidad de financiación por el referido importe, sobre el que se debe practicar unos ajustes en términos de Contabilidad Nacional.

AJUSTES:

INGRESOS: Criterio de caja, tomando datos de la recaudación deducidos de las Liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2014, 2015 y 2016, Cap. I, II y III.

Ajustes por inejecución (ingresos)

2014	Previsiones	Total Recaudación	% Inejecución

Código Seguro De Verificación:	0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	25/10/2017 13:33:54	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==			



MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

	iniciales n-3	corriente + cerrado	
Capítulo 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 3	17.539.364,06 €	16.859.075,41 €	-3,88%

2015	Previsiones iniciales n-2	Total Recaudación corriente + cerrado	% Inejecución
Capítulo 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 3	17.601.997,40 €	17.363.599,91 €	1,35%

2016	Previsiones iniciales n-1	Total Recaudación corriente + cerrado	% Inejecución
Capítulo 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Capítulo 3	17.622.775,05 €	17.107.658,75 €	2,92%

Cálculo media de porcentajes de inejecución tres últimos ejercicios	% Inejecución
Cap. 1	0,00%
Cap. 2	0,00%
Cap. 3	2,72 %

Aplicación a previsiones 2017 la media de porcentajes calculados de los tres últimos ejercicios:

Código Seguro De Verificación:	0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	25/10/2017 13:33:54
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==		





MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

2017	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	0,00	0,00%	0,00
Cap. 2	0,00	0,00%	0,00
Cap. 3	17.675.620,54	2,72%	-480.543,15

GASTOS

INTERESES: Se opta por prescindir de este ajuste dado que los intereses se registran según el criterio del devengo, por tanto procedería minorar la parte de intereses que cobrándose en el año 2017 se han devengado en el año 2016, y añadir los intereses que se cobrarán durante el año 2018 pero se devengan en el año 2017, compensándose entre sí.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Según el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, nos da la capacidad/necesidad de financiación de la entidad.

Saldo del Presupuesto y Saldo de Contabilidad Nacional		
Conceptos		2017
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	17.677.500,73
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	17.364.356,31
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	313.144,42
4	<u>Ajustes</u>	783.196,10
	Gastos: 926.214,76	
	Ingresos: - 143.018,66	
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	1.096.340,52
	En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)	6,19 %

Código Seguro De Verificación:	0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	25/10/2017 13:33:54
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==		





MANCOMUNIDAD
GUADALQUIVIR
GESTIÓN PÚBLICA DE RESIDUOS URBANOS

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del presente informe el Presupuesto de la entidad local para el ejercicio de 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95. Todo ello de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales”.

Sanlúcar la Mayor,
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	25/10/2017 13:33:54
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0259hIkuIsqTE0kK2Lm62g==		

